

**V DIRECCION REGIONAL VALPARAISO
DEPARTAMENTO REG. FISCALIZACION**

F- 4608 -2010

**HACIENDA CHOROMBO S.A.
R.U.T. Nº 96.572.070-7**

**OTORGAR CALIDAD DE AGENTE
RETENEDOR PARCIAL DEL IVA EN LAS
VENTAS DE GANADO VIVO**

Valparaíso, 31-01-2011

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

Res.Ex. Nº 892 / DFI05.01

VISTOS : Lo dispuesto en el Art. 6º, Letra B, Nº 5 del Código Tributario respecto del contribuyente **HACIENDA CHOROMBO S.A. R.U.T. Nº 96.572.070-7** representada legalmente por el Sr. **ALFONSO ENRIQUE ACEVEDO FERNANDEZ RUT: 9.551.361-1**, ambos con domicilio en **Camino Internacional 2825 Reñaca Alto Viña del Mar**, se le otorga la calidad de agente retenedor del Impuesto al Valor Agregado en las ventas de ganado vivo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Ex. Nº 3.721 del 28.07.2000.

CONSIDERANDO :

1º) Que, el dispositivo Nº 16 de la Resolución Nº 3721 de 28.07.2000, publicada en el Diario Oficial de fecha 01.08.2000, faculta al Director Regional para autorizar a ciertos contribuyentes para que obtengan la calidad de Agentes Retenedores conforme al cambio de sujeto dispuesto en dicha Resolución.

2º) El informe Nº 10 de fecha 28-01-201, sobre cumplimiento tributario emitido por el Departamento Regional Fiscalización de esta Regional, y donde se verifica que el contribuyente cumple con los requisitos establecidos en Resolución Nº 3721 de 28.07.2000.

3º) Que en el presente caso, los fundamentos y antecedentes que rolan en autos han sido considerados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE:

HA LUGAR

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo Nº 16 de la resolución Nº 3721 del 28.07.2000, otorgase la calidad de Agente Retenedor parcial del Impuesto al Valor Agregado a la sociedad **HACIENDA CHOROMBO S.A. R.U.T. Nº 96.572.070-7** en conformidad con las normas establecida en la Resolución antes citada.

La presente Resolución regirá únicamente a contar del día primero del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el diario oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del contribuyente y se mantendrá vigente mientras los interesados den cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Nº 3721 del 28.07.2000. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE NOTIFIQUÉSE,
PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

**ERICA MORALES LARTIGA
DIRECTORA REGIONAL**

A don
ALFONSO ENRIQUE ACEVEDO FERNANDEZ
en Rep. de
HACIENDA CHOROMBO S.A.
Camino Internacional 2825 Reñaca Alto
Viña del Mar

DISTRIBUCION

- Secretaría Regional Fiscalización
- Grupo Nº 2